

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO
Cali – Valle del Cauca.

Opinión no modificada (sin salvedad o favorable).

He auditado los Estados Financieros de la **Fundación tecnológica autónoma del pacífico** (en adelante la Fundación) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Estado de resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Fundación, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera del grupo 2.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí y en el dictamen del 26 de febrero de 2020, emití una opinión favorable.

Fundamentos de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de La Fundación en relación con los estados financieros.

La dirección de la Fundación es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para pymes). En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con el concepto de empresa en marcha. El Consejo Superior es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Fundación.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros de la **Fundación Tecnológica autónoma del pacífico** en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de Revisoría Fiscal que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- a. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- b. Evalué la pertinencia de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- c. Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento.
- d. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe. Comuniqué a los responsables del gobierno de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020 en la Fundación:

- a) La contabilidad fue llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a sus estatutos, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones del Junta directiva.
- c) El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- d) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- e) La información contenida en las autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social ha sido tomada de los registros contables correspondientes.
- f) La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.
- g) Todos los software o programas utilizados, en la Fundación están debidamente licenciados tal como lo establece la ley 603 de 2000.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Fundación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Fundación.
- Estatutos de la Fundación.
- Actas de asamblea y de Junta directiva.
- Reglamentos y procedimientos internos, así como cualquier otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- a. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Fundación.
- b. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la

- preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES y que los ingresos y desembolsos de la Fundación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- c. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
 - d. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a La Fundación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Mi conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea y de la Junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. **Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.**

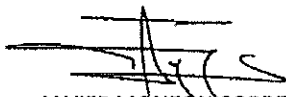
Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la **Fundación Tecnológica autónoma del pacífico** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y del Consejo Superior en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno de la **Fundación Tecnológica autónoma del pacífico** es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Marco legal. Con la entrada en vigencia de los nuevos marcos técnicos normativos de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, el presente dictamen fue preparado teniendo en cuenta la Orientación Técnica No.17 de agosto 1 de 2019, emanada del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.



JAVIER MONZON CORREA

Revisor Fiscal

T.P 30888 - T

jmonzon65@gmail.com

Santiago de Cali, marzo 26 de 2021